

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN E- 66 4 3 3

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 10-159157

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 17 de diciembre de 2010 con el N° 10-159157-00000-0000, la señora Diana Patricia Salazar Guzmán, a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "OREJERA ANTIPARÁSITOS CON MULTIFRECUENCIAS DE ULTRASONIDOS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 635 del 20 de diciembre de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 09491 y notificado por fijación en lista el 06 de junio de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 29 a 36 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-159157-00003-0000 del 23 de julio de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 4 (Fls. 54 y 55) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 4 contenidas en los folios 54 y 55, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - 66433

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 10-159157

6.1. Objeto de la invención.

El objeto de la invención consiste en la necesidad de proponer un dispositivo que ahuyente los parásitos de la piel del ganado, resistente al movimiento del animal y a la intemperie, que no utilice químicos que puedan dañar su carne o leche y que no requiera de supervisión frecuente. Para solucionar este problema, la solicitud estudiada proporciona una orejera que por medio de ultrasonidos, impide que se acerque cualquier tipo de insecto al animal.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 17 de diciembre de 2010, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

No.	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 2009/0094869	'Electronic tag	16-04-2009

El documento D1 enseña una etiqueta para animales que comprende un cuerpo principal (508), en cuya parte superior tiene un orificio donde se inserta un pasador (510) el cual se asegura en la oreja del animal mediante un broche (522)(Figs. 4 a 6).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 22 - 66 4 3 3
Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 10-159157

cuenta que, la reivindicación 1 está referida a: *"OREJERA ANTIPARÁSITOS CON MULTIFRECUENCIAS DE ULTRASONIDOS caracterizada por un cuerpo principal sellado (FIGURA 1 – A) de forma geométrica variable, un pasador en forma cilíndrica con un extremo cónico y el otro circular (FIGURA 2); una arandela y un broche cónico (FIGURA 3)."* (Fl. 54).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en D1 que representa el estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Orejera caracterizada por	Orejera caracterizada por
Un cuerpo principal sellado de forma geométrica variable.	Un cuerpo principal sellado de forma geométrica variable (508) (Fig. 6, [Párr. 0049]).
Un pasador en forma cilíndrica con un extremo cónico y el otro circular.	Un pasador en forma cilíndrica con un extremo cónico y el otro una placa circular (Figs. 4 y 5, [Párr. 0031], [Párr. 0050]).
Una arandela.	Una arandela (300) (Fig. 6, [Párr. 0041]).
Un broche cónico.	Un broche cónico (522) (Fig. 6, [Párr. 0053]).

De acuerdo con la tabla anterior, las características expuestas en la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, que divulga una etiqueta para animales que se compone por un cuerpo principal (508) [Párr. 0049], un pasador en forma cilíndrica con un extremo cónico y el otro con una placa circular (Fig. 4, [Párr. 0031]), una arandela [Párr. 0041] y un broche cónico [Párr. 0053].

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 4 se enfocan en definir con más detalle la interrelación estructural entre los elementos contenidos en la reivindicación 1, la cual ya había sido revelada en D1. En específico, D1 contiene un cuerpo principal de forma geométrica variable (508) [Párr. 0049], con un orificio circular en su parte superior (Fig. 6), en el cual se inserta un pasador cilíndrico (210) o (510) con punta cónica en uno de sus extremos y una forma circular en el extremo contrario (reivindicación 2, Figs. 4 y 5, [Párr. 0031], [Párr. 0050]). En este pasador se inserta una arandela (300) y se asegura con un broche cónico (reivindicaciones 3 y 4, Fig. 6, [Párr. 0041], [Párr. 0053]).

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Director de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 11- - 66 4 3 3

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 10-159157

Nuevas Creaciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de modelo de utilidad a la creación titulada "OREJERA ANTIPARÁSITOS CON MULTIFRECUENCIAS DE ULTRASONDOS".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Andrés Márquez Acosta, en su calidad de apoderado de la señora Diana Patricia Salazar Guzmán, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez 10 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **31 OCT. 2012**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor
ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA
amarquez@contextointelectual.com

Elaboró: Mónica Andrea Gutiérrez Almonacid. *HLC*
Revisó: Rosa Patricia Tellez. *PT*
Revisó: Mario Andrés Carvajalino. *MAC*